

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 479/2009.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Atención : Comisión Justicia y Derechos Humanos.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre **la Convención Interamericana Sobre Trafico
Internacional de Menores del 18 de marzo del año 1994.**

Referencia : Oficio No. 000811 de fecha 21 de octubre del año 2009.
(Exp. 06869)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Convenio indicado en el asunto. Después de analizar dicho acto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Concencion.

Se trata de la Convención que tiene por objeto la prevención y la sanción del Trafico Internacional de Menores , así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo, suscrito entre los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos

Facultad Legislativa Congresual

La Facultad Legislativa que posee el Congreso Nacional para tratar asuntos de esta naturaleza está sustentada en el artículo 37, numeral 14 de la Constitución de la República, la cual consagra textualmente como facultad del Congreso lo siguiente:

“Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo”.

Después de haber revisado el presente acuerdo, hacemos constar que el mismo está acompañado de la siguiente documentación:

- Oficio No. 11961, procedente del Poder Ejecutivo de fecha, 18 de septiembre del año 2009 y
- Certificación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de fecha, 25 del mes de agosto del año 2009.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION** que la comisión encargada del conocimiento del presente Acuerdo puede abocarse a rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

